

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		86.798.969
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.420.896
	02	Del Gobierno Central		3.420.896
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Programa 01		3.420.886
08	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
		OTROS INGRESOS CORRIENTES		10
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
09		APORTE FISCAL		83.378.053
15	01	Libre		83.378.053
		SALDO INICIAL DE CAJA		10
21		GASTOS		86.798.969
		GASTOS EN PERSONAL	02	21.960.667
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	3.319.646
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15, 16	61.329.905
	02	Al Gobierno Central		3.223.654
	002	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana - INE	04	3.223.654
	03	A Otras Entidades Públicas		49.261.578
	111	Innovación y Transferencia de Capacidades para la Prevención del Delito	05	3.813.578
	112	Plan Calle Segura	06	139.463
	114	Programa Lazos	07	16.076.913
	116	Sistema Municipal de Seguridad	08	16.864.834
	117	Somos Barrio Comercial Protegido	09	1.243.344
	118	Somos Barrio Prioritario	11	8.595.735
	201	Programa Piloto Prevención de la Violencia	10	2.527.711
	09	A Unidades o Programas del Servicio		8.844.673
	001	Plan Calle Segura	12	6.681.030
	002	Programa Lazos	13	1.719.300
	115	Programa Denuncia Seguro	14	444.343
		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		188.721
34	04	Mobiliario y Otros		46.739
	05	Máquinas y Equipos		34.978
	06	Equipos Informáticos		107.004
		SERVICIO DE LA DEUDA		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 5
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 605
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 12.622
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional, en Miles de \$ 80.387
- En el Exterior, en Miles de \$ 13.958
- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 35
- Miles de \$ 1.300.681
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 20
- Miles de \$ 548.918
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 68.785
- 04 Los convenios que se suscriban para la transferencia de estos recursos, podrán considerar todo tipo de gastos para la elaboración de la Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana (ENUSC). Dichos convenios se materializarán mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito.
- La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá informar anualmente los resultados de dichas encuestas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados.
- Antes de comenzar el trabajo en terreno por parte del Instituto Nacional de Estadísticas, se remitirá a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la metodología que utilizará la encuesta y los cambios experimentados por ésta en relación a la edición anterior.
- 05 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:
- a) Convenios con Personas Naturales:
- Número de Personas 22
- Miles de Pesos \$ 703.975
- b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo
- Miles de Pesos \$ 386.962

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

06 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

3

- Miles de Pesos \$

125.040

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

14.423

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

07 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

2

- Miles de Pesos \$

78.824

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

188.705

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

08 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

5

- Miles de Pesos \$

182.624

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

128.592

El procedimiento de asignación se realizará conforme al Decreto N°49 del 30 enero 2023 dictado por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública o al que lo modifique o reemplace. Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

09 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

10 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

4

- Miles de Pesos \$

125.040

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

41.680

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con instituciones públicas que colaboren en la ejecución del programa señalado; tales como, Ministerio de Educación, Ministerio de la Mujer y Equidad de Género, Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio del Deporte, Ministerio de las Artes, las Culturas y el Patrimonio, Ministerio de Ciencias, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y en general, todas aquellas instituciones públicas que puedan colaborar en la consecución de los objetivos del programa.

En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

11 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

5

- Miles de Pesos \$

160.065

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

19.980

Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del programa o realizar transferencias financieras con municipios y otras instituciones públicas y privadas. En este caso la transferencia a otras instituciones públicas, no se incorporará al presupuesto del organismo receptor de los fondos, sin perjuicio de la obligación de las entidades receptoras de rendir cuenta.

12 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, luego de 15 días hábiles de celebrados, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, como a las comisiones de Hacienda, Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.

13 Mediante resolución de la Subsecretaría de Prevención del Delito, se podrá contratar o convenir la ejecución de actividades del Programa o realizar transferencias financieras con instituciones privadas extranjeras, de acuerdo con lo que establece el articulado de esta ley de presupuestos.

Sin perjuicio de lo establecido en el articulado, se deberá siempre remitir copia de dichos contratos o convenios, como de las transferencias financieras a instituciones privadas extranjeras, luego de 15 días hábiles de celebrados los

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Subsecretaría de Prevención del Delito
Subsecretaría de Prevención del Delito (01, 17)

PARTIDA	:	05
CAPÍTULO	:	08
PROGRAMA	:	01

contratos o convenios y, de realizadas las transferencias señaladas, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de Hacienda, Gobierno Interior Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, y de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados como a las comisiones de Hacienda, Gobierno, Descentralización y Regionalización, y de Seguridad Pública del Senado.

Además, dicho programa informará trimestralmente a las comisiones de la Familia de la Cámara de Diputados y de Familia, Infancia y Adolescencia del Senado los reportes estadísticos a nivel nacional, desagregados también por región, provincias y comunas tanto del número de las personas destinatarias de su servicio como del resultado del apoyo profesional que se ofrece a las familias.

14 De acuerdo con las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo:

a) Convenios con Personas Naturales:

- Número de Personas

16

- Miles de Pesos \$

285.899

b) Gastos en Bienes y Servicios de Consumo

- Miles de Pesos \$

158.444

15 Trimestralmente, la Subsecretaría de Prevención del Delito deberá remitir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe indicando, por asignación, la nómina de los receptores de las transferencias, la finalidad u objeto que la causa y si se asignó mediante resolución o concurso.

16 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y municipios beneficiados de las transferencias de estos recursos y copia de los actos administrativos que las dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a las Comisiones de Seguridad Pública y de Zonas Extremas y Territorios Especiales del Senado y a las Comisiones de Seguridad Ciudadana y de Zonas Extremas y Antártica Chilena de la Cámara de Diputados, y a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, el desglose por programa y comuna de la Región de Arica y Parinacota beneficiadas con dichos recursos y copia de los actos administrativos que los dispusieron.

La Subsecretaría de Prevención del Delito informará, trimestralmente, a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026 en la Región de Arica y Parinacota, con el desglose pormenorizado de cada iniciativa o proyecto de ese Plan.

17 Trimestralmente la Subsecretaría de Prevención del Delito informará a las comisiones de Seguridad Pública del Senado y Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, así como a las asociaciones de municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención del Delito 2022-2026, y el desglose pormenorizado del ítem o asignación presupuestaria de esta Partida con cargo a que se ejecuta cada proyecto o iniciativa de ese Plan.